

EL AYER, EL HOY Y EL MAÑANA INTERNACIONALES

EL PROBLEMA CUBANO Y SUS IMPLICACIONES.

Cuando el 23 de octubre, el Presidente Kennedy anunció el propósito de movilizar sus fuerzas aeronavales y practicar, durante una cuarentena, el llamado derecho de visita, para comprobar si los buques con rumbo a las costas cubanas transportaban armas ofensivas con destino al Gobierno del Dr. Fidel Castro y, caso afirmativo, someterlos a las consecuencias que lleva implícito el derecho de captura, aparte los problemas jurídicos, no siempre irrelevantes, que suponía tal medida, fueron contadas las reacciones frías y serenas, y, en contraste, el alarmismo desorbitado se extendió a lo largo y a lo ancho de los cinco mundos y de los siete mares. Aquella decisión presidencial, abstracción hecha de la gravedad que implicaba y de las luctuosas complicaciones que podía llevar aparejadas, a nuestro entender podría acarrear otra consecuencia, acaso no menos trascendente que las anteriormente referidas: los Estados Unidos, atenidos con notoria reiteración a la puesta en práctica de una política internacional reactiva, amoldada invariablemente a las iniciativas rusas, por una vez condenaron el sistema de navegar a remolque de la propulsión soviética y echaron mano de la teoría construída por Foster Dulles, en el sentido de que en ocasiones, para evitar el estallido de una contienda generalizada era inevitable situarse al borde de la guerra, dando así a entender al oponente, y de modo inequívoco, que no es adecuado adscribirse a la tesis de la «paz a cualquier precio», incluso al elevado y humillante coste de asistir impasiblemente a un acto de agresión previamente desencadenado.

En lo que atañe a la resolución adoptada por Kennedy, la actitud del Presidente ofrecía una novedad tan acentuada que proveía de carácter inédito a la acción, no considerada en su significación genérica, sino referida a un problema de tiempo, lugar y circunstancias, habida cuenta de que, por vez primera, se registraba en el seno de una zona neurálgica del Nuevo Mundo un nuevo acto a cargo del dilema Washington-Moscú, testimonio fehaciente de que la acción prosetilista rusa no entendía de limitaciones en el orden del espacio y que los artífices del sistema de infección comunista no vacilaron en transportar su acción a zonas de alto valor estratégico para los Estados Unidos. Ese conjunto de circunstancias, que proveen de notoria singularidad a la denominada crisis cubana, deben ser tenidas muy en cuenta por cuantos intenten tomar posición respecto de esa compleja e inquietante cuestión.

Los días que subsiguieron al histórico 23 de octubre fueron rotulados como cruciales y los inclinados a implicar exageradamente los problemas internacionales dedujeron, a nuestro entender con notoria precipitación, que el dilema de la paz o de la guerra habría de decidirse en aquella tormentosa y postrera semana del pasado mes de octubre; y cuando Rusia accedió al requerido desmantelamiento de

sus bases instaladas en Cuba para desde las mismas disparar proyectiles dirigidos, al imoderado alarmismo sucedió un aquietamiento no menos improcedente, habido cuenta de que se había planteado un problema que por su complejidad y sus posibles repercusiones parecía destinado a provocar la prolongación del pleito e incluso a depararnos, a través de su eco, motivos de renovada alarma en lo que al mantenimiento de la paz del mundo se refiere.

Kennedy, al adoptar la determinación que tanto eco alcanzó, reaccionaba respecto del problema cubano con notorio retraso. Al formular esta apreciación no nos referimos a una tesis ampliamente difundida (interpretación simplista que, cual sucede habitualmente, adquiere pronto grandes dimensiones) y a cuyo tenor Kennedy perdiera el autobús que podría aproximarle al problema cubano con evidentes probabilidades de éxito. Aludimos al reproche, tan generalizado, imputando su desacierto al Presidente por haber dejado sin apoyo a los que desembarcaron en Cochinos y contribuyeron, con su fracaso, precisamente a reforzar el régimen político que pretendían eliminar.

A nuestro entender, cuando Kennedy desperdió su auténtica coyuntura fué a contar del día en que el Dr. Castro (que hasta entonces se había inclinado hacia la adopción de una posición ambigua, que incluso mereciera inicialmente el apoyo de poderosos sectores de opinión estaunidense) proclamó, en términos inequívocos, que su régimen político se atenía, fiel e íntegramente, al ideario marxista-leninista. De tal apreciación se desprenden dos consecuencias, cuyo alcance y significación no fuera debidamente captado desde Washington, a saber: de un lado, que en América se había instaurado un régimen político-social exclusivamente inspirado en el credo soviético, es decir, que el satelitismo ruso (hasta entonces sólo impuesto a Estados contiguos o próximos) podría implantarse en bien alejadas latitudes, incluso aquellas zonas entre las cuales y Rusia se interponía la inmensidad del Atlántico, mar que dejaba de ser parapeto para transformarse, sorprendentemente, en vehículo de infección; de otro, que el confinamiento del marxismo-leninismo al área cubana carecía de justificación si no se le asignaba un más ambicioso destino: extenderlo a otras latitudes del Hemisferio Occidental.

Consideramos que los dos citados elementos son precisamente los que deben constituir punto de partida dialéctico para servir de fundamento a una acción norteamericana, no concebida y consumada, como réplica a situaciones de emergencia, sino deparando punto de apoyo adecuado para articular desde Washington una política internacional hemisférica desprovista de las fallas dialécticas asignables a la citada determinación de Kennedy. ¿De qué modo?

Bastaría con que el Presidente relejera el contenido del Mensaje a cargo de uno de sus antecesores (Monroe) y que naciera a la vida el 2 de diciembre de 1823. Ahora, y antes de proseguir engarzando nuestra tesis, queremos hacernos eco de una objeción que pudiera sernos opuesta, a saber: que la Doctrina de Monroe no constituye principio internacional obligatorio y no tiene más valor que el inherente a una declaración unilateral. Es cierto que se intentó proveer de alcance hemisférico a la mencionada Doctrina e incluso, en el artículo 21 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, se le otorga rango de «inteligencia regional», atribución indiscutiblemente inadecuada y carente en absoluto de fuerza de obligar, pese a que en la citada disposición se alude «a las inteligencias regionales, como la Doctrina de Monroe».

Pese a lo anteriormente alegado, y aun reducida la Doctrina Monroe a su auténtica significación como norma unilateral de la política internacional americana, es evidente que el Presidente Monroe, al leer su Mensaje ante el Congreso, en realidad da cuenta al mundo de un propósito y formula una advertencia; y si uno y otra fueran desoídas provocarían una reacción coercitiva por parte de los Estados Unidos, y un país no

puede comprometer su solvencia haciendo caso omiso de advertencias formuladas solemnemente. En este sentido de solvencia moral, la Doctrina Monroe obliga indudablemente a los Estados Unidos. Las demás naciones a las cuales consignó su alocución el Presidente Monroe, dejaron clara constancia de no asignar a la citada Doctrina valor de principio internacional con posibilidades de alcanzar eco universal, pero ello no afecta a la persistencia de la auto-obligación que los Estados Unidos proclamaron en términos equívocos. De ahí una consecuencia: los Estados Unidos pueden referirse a la Doctrina de Monroe y atenerse al cumplimiento de los deberes que para ellos implica si el valor de dicha tesis se considerase afectado por disentimientos o repulsas de otros Estados, pertenecientes o no al Hemisferio Occidental.

Si el Presidente Kennedy hubiese otorgado la debida beligerancia a la tesis por nosotros expuesta, podría comprobar hasta qué extremo la Doctrina de Monroe ofrece apoyatura adecuada para articular una norma de política internacional específicamente referida al caso de Cuba. Monroe, entre otras, había incluido en el texto de su Mensaje la siguiente advertencia: «consideran (los Estados Unidos) toda tentativa por su parte (de la Santa Alianza) encaminada a extender su sistema político a una porción cualquiera de este hemisferio como peligrosa para nuestra paz y nuestra seguridad», recalcando: «Es imposible que las potencias aliadas (la Santa Alianza) puedan extender su sistema político a una porción cualquiera de este continente sin poner en peligro nuestra paz y nuestra seguridad.» «No podríamos considerar tal intervención, cualquiera que fuese su forma, con indiferencia.» «Todo propósito de la Santa Alianza que persiga como finalidad *oprimir o controlar, de cualquier modo*, los destinos (de las Repúblicas americanas), sería considerado "como manifestación de una disposición inamistosa respecto de los Estados Unidos".» No consideramos inadecuado sostener que ateniéndose el Presidente Kennedy al contenido de las precedentes e inequívocas afirmaciones, le fuera dable articular una política internacional desprovista de vacilaciones y deparando punto de apoyo adecuado a los efectos de instalar en el Nuevo Mundo un frente polémico vigoroso.

La actitud adoptada por el Presidente Kennedy parece robustecer nuestra interpretación si se recuerda que la cuarentena decretada respecto de Cuba fué acordada y consumada por los Estados Unidos sin entablar diálogos previos ni con los miembros de la O. T. A. N., ni con las naciones pertenecientes a la O. E. A. (Organización de Estados Americanos), y no es lo mismo «tener al corriente» de los propósitos norteamericanos a los Estados de ambos continentes que anteceder la resolución del 23 de octubre de auténticas negociaciones encaminadas a lograr una acción, concorde o consentida. En su reciente discurso de Toronto, el Primer Ministro canadiense, John Diefenbaker, aludía al citado problema y, tras prestar su asentimiento *après coup* a la decisión presidencial, se lamentaba de que el Presidente Kennedy no hubiese consultado previamente a los Estados aliados y a amigos en vez de situarlos ante un hecho consumado, que los colocaba al borde de la guerra sin haber participado en el gesto audaz y comprometedor del Presidente Kennedy.

Es igualmente cierto que el Presidente norteamericano estableció contacto respecto de los Estados situados al sur del Río Grande, pero esa conexión se registró con posterioridad a la fecha crucial del 23 de octubre y si la decisión norteamericana podía alcanzar en sus repercusiones al mundo en general, más directamente afectaría a las Repúblicas americanas de ascendencia ibérica. ¿Es que las circunstancias apremiaban de tal modo que el Presidente Kennedy consideraba inadecuado diferir sus decisiones, aplazamiento por otra parte exigible, si una acción singular debe reemplazarse por un acuerdo de alcance hemisférico? ¿Es que el Presidente norteamericano, aleccionado por las experiencias recogidas en precedentes Reuniones de Consulta presuponía que, una vez más, en el seno de la O. E. A. se abrirían paso las

disensiones? Más bien damos por válida la segunda de las preguntas formuladas. A este propósito puede concurrir al esclarecimiento del problema una alusión a lo acontecido en la VIII Conferencia Consultiva (Punta del Este, enero de 1962), en el curso de la cual se comprobó de manera inequívoca lo que afirmara el Canciller mejicano, Dr. Tello, al observar que «nuestro organismo regional no está compuesto ni de satélites, ni de autómatas, sino de pueblos libres que en el ejercicio de la más pura democracia exponen honestamente su opinión», afirmación debidamente confirmada, habida cuenta de las reacciones que se abrieran paso en la VIII Conferencia Consultiva, repartiéndose los Estados americanos en tres grupos numéricamente desiguales: trece encarnando la «línea dura», seis inspirados en la «línea blanda» y dos manteniendo una posición equidistante*. Nada autoriza a suponer que las citadas discrepancias no se reprodujeran si se reunía la Comisión Consultiva con anterioridad a la resolución adoptada por el Presidente Kennedy.

Téngase, además, en cuenta que en la VIII Conferencia de Consulta se votó una resolución expulsando a Cuba de una comunidad (la O.E.A.), respecto de la cual, como hace notar Murillo Rubiera, «se había declarado voluntariamente incompatible». ¿Qué consecuencias podía implicar la mencionada expulsión? A nuestro entender, una muy grave: que la nación dada de baja en la O.E.A. interpretase el aislamiento a que se la condenaba como una consumada desconexión, que habría de impulsar explícitamente al residenciado a procurar la acentuación de su ligamen respecto de la U.R.S.S., adentrándose así progresivamente en su condición de Estado satélite, respecto de cuya evidencia suponemos que a estas horas nadie abrigará dudas tras comprobar de qué modo Kennedy y Kruschew, partiendo del marginalismo a que implícitamente condenaron al Dr. Castro, intercambiaron mensajes destinados a procurar la atenuación de la tirantez internacional. Precisamente lo que ese desenlace representa explica que el Dr. Castro condicione su adhesión al acuerdo ruso-americano a la previa aceptación de cinco condiciones que probablemente serán objeto de polémica ante el Consejo de Seguridad o ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, supuesto que para nosotros pertenece al futuro, ya que estas líneas fueran escritas en la primera decena del mes de noviembre.

DE GAULLE Y EL RUMBO DE FRANCIA.

Desde que se instauró la V República francesa, el Presidente De Gaulle acudió en cuatro ocasiones al referendum. Esas consultas reiteradas permitían al solicitante registrar adecuadamente las reacciones de la gran masa electoral francesa respecto de cuál es su posición, tanto en lo que atañe a cuestiones de índole doméstica como en lo concerniente a problemas de alcance internacional. Al propio tiempo, esas apelaciones a la opinión pública sirven para determinar en qué proporción los solicitados responden activamente a lo que de ellos se demanda y en qué medida muestran su desvío. *Last but not Least*, aun cuando en 1958 registramos la inhumación de la IV República francesa y asistimos al alumbramiento de la V, ello no quiere significar que el pasado fuese radicalmente barrido ni que los «guardianes republicanos» se resignasen a presenciar el sepelio del sistema de Gobierno con base en la acción de los partidos políticos. Una reacción conformista resultaría ser pluralmente inadecuada.

(*) Con evidente fruto, puede consultarse sobre estos extremos la magnífica monografía de Murillo Rubiera, «El principio de no intervención y la coexistencia pacífica en la comunidad interamericana», *Cuadernos hispano-americanos*, núm. 149, Madrid, mayo de 1962.

cuada, de un lado, porque los partidos políticos presenten lo que para su vigencia representaría la instauración de un régimen acentuadamente presidencialista y, de otro, habida cuenta de que De Gaulle, en las dos alocuciones presidenciales que precedieron a la celebración del cuarto plebiscito, cuidó de articular su dialéctica de tal modo que los electores dedujesen, con explicable buena fe, que se les instaba a producirse bien en favor de supervivencias políticas a cargo de partidos alineados tras la divisa negativa, ya otorgando sus votos a De Gaulle, como encarnando y definiendo esa nueva Francia, a la cual se alude con tan notoria insistencia. Esa pugna entre una Francia que aspira a prorrogar la vigencia del sistema de los partidos políticos y la Francia del llamado «dirigismo» presidencial nunca fué tan acusada como en la batalla polémica que antecedió a la peripecia plebiscitaria del 28 de octubre.

De Gaulle, en sus dos alocuciones, del 18 y 26 de octubre, cuidó esmeradamente de cargar el acento en lo que atañe al dilema respecto del cual habría de adoptar una decisión el cuerpo electoral francés. Las dos facies de la antítesis son, respectivamente, las que siguen: en primer término, lo que propugna De Gaulle es proveer de autenticidad y de longevidad el sistema de Gobierno imperante en la V República. Ello explica que en las dos citadas alocuciones se mencione al Jefe del Estado como «guía de Francia» y «piedra angular de las instituciones». Esa suma de poderes que De Gaulle requiere ver asignados al Presidente de la República los solicita para «hoy, para mañana y para más tarde»; es decir, los refiere no específicamente a su persona, sino a la perennidad del Estado francés, bajo la dirección de quien pueda actuar alejado de las oscilaciones que caracterizaron la trayectoria de la IV República francesa. En segundo lugar, De Gaulle cuidó de recalcar la significación del voto afirmativo solicitado en cuanto su emisión implique condena, clara y manifiesta, del «régimen desastroso que ha entregado a la República a la discreción de los partidos» y al propio tiempo evite el «retorno a los vicios del régimen condenado» e imposibilite el designio de los viejos partidos políticos «de restablecer su régimen desdichado». En su segunda alocución habla De Gaulle de «los viejos partidos, para los cuales nada de lo acontecido ha logrado curar su ceguera», y alude al «régimen absoluto y desastroso de los partidos».

El planteamiento inequívoco del problema no ofrece duda. Incluso puede afirmarse que De Gaulle ha situado al elector francés entre la espada y la pared, abrigando tal vez la esperanza de que así se cercenaría visiblemente el número de los abstenidos, preocupación explicable, ya que De Gaulle, cuando invoca la adhesión plebiscitaria del electorado francés no alude a la proporción de los votos emitidos (afirmativos o negativos), sino al número de sufragios parangonado con el volumen de incluidos en las listas electorales. Para tomar posición respecto de este aspecto del problema disponemos de una tabla de valores: lo acontecido en los referendums del 28 de octubre de 1958, 8 de enero de 1961 y 8 de abril de 1962, que señalan un evidente descenso en lo que concierne al número de votos emitidos. Balance que se confirma si pensamos en el número de abstenciones, que han sido, sucesivamente, desde 4.006.614 en 1958 a 6.589.837 en abril de 1962. En cuanto al número de abstenciones registradas en el referendun del 28 de octubre (32 por 100) es mayor que el concerniente al 28 de septiembre de 1958 (15,66 por 100), pero menor que el relativo al referendun de 8 de enero de 1961 (23,51 por 100) y el del 8 de abril de 1962 (24,41 por 100).

En lo que atañe al número de votos alineados tras el «no», se aprecia un notable incremento de los sufragios hostiles al Presidente De Gaulle, que es el del 38,35 por 100 de los votos emitidos, parangonado con el 20,74 por 100 concerniente al referendun de 28 de septiembre de 1958.

Para adecuada orientación del lector de esta REVISTA, hemos ofrecido a su consideración los datos numéricos y comparativos que anteceden. Ahora bien, si hubiéramos de atenernos únicamente a lo que representan numéricamente las cifras citadas, correríamos el riesgo de sentar conclusiones ya que no erróneas cuando menos discutibles, habida cuenta de que los cuatro referendums registrados entre los años de 1958 y 1962 no sólo han tenido lugar en épocas distintas, factor temporal que influye en el ambiente político, coetáneo respecto de esa invocación al sufragio, sino que el problema sobre el cual habría de producirse el ciudadano francés no es coincidente, como veremos seguidamente. Por consiguiente, es preciso otorgar la debida beligerancia al plural factor de la época en que el sufragio tiene lugar y el contenido dialéctico de la consulta. En este sentido no estará de más recordar que el referendum de 1958 fuera organizado para aprobar lo que habría de ser Constitución de la V República, asentimiento que implicaba, entre otras importantes consecuencias, la muy relevante de alterar medularmente la estructura de lo que hasta entonces había sido Imperio colonial francés, transformando las colonias en futuros Estados voluntariamente unidos a Francia en un pie de igualdad y a los cuales se reconocían el derecho constitucional de secesión. Aquella alteración trascendental en la estructura de la Francia ultramarina, conviene recordarlo, se veía favorecida por el impacto argelino, cuya proyección puso claramente de manifiesto que había sonado en el reloj de la historia francesa la hora anunciando la irremediable inhumación del colonialismo. De ahí el signo de innovación que proveyera de específica fisonomía al referendum de 1958, al cual anteciedera un clima dramático referido al continente africano, por tal motivo exigente y que excluía indecisiones y propósitos de galvanizar lo que resultaba ser de imposible prórroga.

Los dos referendums subsiguientes, el de 8 de enero de 1961 y el del 8 de abril de 1962, también fueron requeridos para adoptar el electorado francés posición en lo concerniente a un problema ultramarino (respectivamente la autodeterminación aplicable a Argelia y la aprobación de los acuerdos de Evian). Del análisis que precede cabe deducir que, así como los tres referendums precedentes se conectaban (específicamente los dos últimos, en parte el primero) a problemas relacionados con el futuro del Imperio colonial francés, el de 28 de octubre afecta de modo concreto a la aprobación de una norma constitucional que se refiere a los reemplazos de los artículos 6 y 7 del Código fundamental francés y la Ordenanza de 7 de noviembre de 1958 estatuyendo que el Presidente de la República, si los votos confirmaban los deseos del General De Gaulle, sería elegido en lo sucesivo por sufragio universal directo y por mayoría absoluta de los votos emitidos y arbitrando normas para la elección de un nuevo Presidente cuando su antecesor no hubiera podido cumplir el septenato que le asigna la Constitución.

No debe causarnos sorpresa la reacción, hostil al referendum, a cargo de los partidos políticos, ni que en las semanas que antecedieron a la celebración del referendum se dedicaran a acumular argumentos que pretendían revestir la forma de una especie de disección encaminada a poner de manifiesto tanto las que se reputaban de violaciones constitucionales como las contradicciones en que había incurrido De Gaulle en lo concerniente a problemas internacionales. Si las primeras afectaban más bien a querellas de índole doméstica, las segundas trascendían del ámbito nacional francés y en este sentido eran portadoras de alcance europeo. Tales reparos son además relevantes, habida cuenta de la visible inclinación del General De Gaulle a controlar personalmente una política internacional que supedita a la realización de un designio inalterable: la grandezza de Francia en el mundo.

De Gaulle, que, desde los años iniciales de la guerra europea, primero en el destierro londinense y después actuando en la Francia ultramarina liberada hasta el momento presente, mostró clara inclinación a ofrecer interpretaciones de lo que

consideraba debía ser la política internacional francesa. Eso aparte, nos ha dejado clara huella de lo que constituían sus preocupaciones internacionales en sus Memorias. Un tan dilatado período histórico y una tan reiterada inclinación a establecer constante nexo con los problemas internacionales que afectaban a Francia, ofrecía a los contradictores del Presidente amplia base para formular reproches y aludir a cómo De Gaulle había incurrido en evidentes contradicciones. En este sentido no es tarea difícil la de articular una ofensiva dialéctica, más o menos coherente y, en mayor o menor medida, convincente.

Es innegable que De Gaulle ofreció muestras visibles de su perplejidad e incluso de rectificaciones, que según sus oponentes adquieren la condición de evidentes cambios de rumbo, en ocasiones tan acentuadas que sitúan al Presidente al borde de las contradicciones. No obstante lo afirmado, consideramos procedente inquirir respecto de un extremo que reputamos de fundamental, habida cuenta de que en materias de política internacional una cosa son las reacciones episódicas destinadas a tomar posición respecto de exigencias apremiantes, que generalmente responden más que a la acción de quien las patrocina a la iniciativa de otro u otros Estados, y otra bien distinta el actuar a impulsos de una preocupación constante e inalterable. Cuando esto último es lo que se registra podemos decir que el articulador de una determinada política internacional se produce impelido por la exigencias que considera como integrando lo que se denomina una constante histórica. De ese modo puede diferenciarse adecuadamente lo que es episódico de aquello que es portador de una inquietud. ¿Es aplicable la precedente versión a lo que ha sido trayectoria degaulliana respecto de la política internacional francesa? A tal interrogante nos parece inadecuado responder en términos radicalmente positivos o tajantemente denegatorios.

Si fiásemos tan sólo en las apariencias nuestra tarea calificativa se vería acentuadamente facilitada pero, probablemente, la tarea analítica así realizada nos desviaría inadecuadamente del contenido medular del problema objeto de examen. Cuando De Gaulle fuera designado Presidente de la Nación, la IV República dejara como legado, en lo que a la política internacional de Francia atañía, dos fundamentales, sucesivas y no coincidentes inclinaciones: de un lado el Pacto de Dunkerque de 1947, cuya articulación se inspirara en una idea básica: adoptar medidas precautorias ante la posibilidad de que en el futuro se reiterase una agresión alemana; de otro, la Comunidad Europea de Defensa, no ratificada, pero que implicaba como novedad sorprendente la inclusión de Alemania en el artilugio defensivo del mundo libre. El primero de los dos referidos pactos constituye un tratado de alianza franco-británico, participación ánglica que se reafirma al signarse el tratado de Bruselas (1948) y se aminora, hasta desvanecerse, en la misma medida en que toma cuerpo la concepción de la Europa séxtuple. Estas alteraciones medulares registradas en la política internacional de la Europa postbélica habrían de encontrar explicable eco en las concepciones degaullistas, orientadas originariamente hacia Londres y, en última instancia, referidas a una colaboración franco-alemana sin reservas mentales.

Lo que antecede, referido a lo que puede considerarse como política internacional intraeuropea; pero De Gaulle debió igualmente encararse con el delicado problema concerniente a la misión asignable a Francia en la política mundial. En lo que atañe a este aspecto del problema son bien conocidas las sugeridas y malogradas propuestas encaminadas a la instauración de una especie de triunvirato dirigista destinado a definir y dar cima a la política internacional de alcance extraeuropeo, integrado por Francia, Inglaterra y los Estados Unidos, cuya actuación preponderante habría de exteriorizarse primero en el seno de la O.T.A.N. y posteriormente con alcance ecuménico. Este proyecto francés se malogró, pese a que De Gaulle aducía en calidad de argumento básico la condición francesa de potencia nuclear, fracaso explicable, ya,

que el propugnado tríptico desarticularía inevitablemente lo realizado en el sentido de acentuar la articulación europea. El malogro de la idea tripartita puede reputarse como explicación, antecedente y causa determinante de la política internacional degaulliana, de la defección francesa tanto en el seno de la O.T.A.N. como en lo concerniente a una aconsejable negociación en torno al problema berlinés, como en la ausencia de Francia de la conferencia ginebrina del desarme que reuniera a las delegaciones de diez y siete países.

Así, De Gaulle, impulsado por un deseo vehemente y continuo referido a la necesidad de fortalecer la prestancia de Francia en el mundo, habitualmente buscó, más que una específica cooperación con determinadas potencias para alcanzar esta finalidad, el cultivo de la singularidad francesa, a riesgo de caer bajo la acción de una política secesionista y en ocasiones desvinculante. Claro que De Gaulle podrá siempre ofrecer como positivo balance de su actuación, lo que nadie puede regatearle: eliminación definitiva de los conflictos coloniales y reemplazo de las colonias ultramarinas por la creación de una asociación de pueblos libres, cuya viabilidad se afirma a medida que el tiempo se sucede; saneamiento de las finanzas y florecimiento del país, todo lo cual redundará en el incremento del prestigio francés más allá de las fronteras nacionales. A todo lo cual debemos agregar el que De Gaulle haya cambiado el signo de lo que había sido historia de Europa en los últimos noventa años, reemplazando la hostilidad vigente a uno y otro lado del Rhin por una cooperación franco-alemana que parece destinada a alcanzar larga vida.

LA INDIA Y LOS TRANCES DE LA COMMONWEALTH.

En el otoño de 1926 se reunía en Londres la Conferencia Imperial británica, antecedente preciso de lo que en lo sucesivo habría de conocerse con la denominación de III Imperio británico. Albión, a caballo del mar, pudo ensanchar los límites de su poder soberano proyectando las coyunturas que le deparaba su condición de talasocracia sobre los cinco mundos y los siete mares. En ese camino conducente a la expansión progresiva tropezó con un serio obstáculo: la guerra que estalla en abril de 1775 entre Inglaterra y Norteamérica antecedente de una irreversible secesión consagrada irremediamente al proclamarse la independencia americana, de los llamados trece Estados originarios, el 4 de julio de 1776. Ese desenlace no sólo implicaba la aparición en el Nuevo Mundo de la primera entidad soberana, sino que actuó como poderoso incentivo para que Inglaterra sentase la conclusión de que era preciso o resignarse ante la progresiva disolución de su Imperio colonial o proveer a sus prolongaciones ultramarinas de un nuevo estatuto. El I Imperio colonial británico se había incorporado irremediamente al pasado y su lugar va a ser ocupado por el II Imperio, integrado en parte por lo que fueran sus colonias que, tras haber alcanzado un innegable grado de madurez política, gozarían de los beneficios inherentes a la autonomía que les fuera reconocida, dejando de ser colonias para transformarse en Dominios, apelativo que sólo es realidad referido al Imperio británico, nota denominativa singular inspirada en el Capítulo X, número 9, de Zacarías, de las Sagradas Escrituras, donde se lee: «Y esa potestad (Dominiom) comprenderá desde el mar hasta el mar; desde la costa hasta el fin de la tierra.» Ello explica que en el escudo de armas canadiense se lea «A mari iusque mare» (Desde el mar al mar). De ahí brota, en acentuada medida, la singularidad de lo que habría de ser III Imperio británico, que nace virtualmente el 2 de octubre de 1926, cuando, con ocasión de reunirse la Conferencia Imperial de Londres, se confía a un Comité presidido por Lord Balfour la redacción de una Ponencia que habría de constituir el Estatuto—hoy vigente—concerniente a las relaciones interimperiales.

Su redacción se inspiró en las inclinaciones británicas claramente hostiles a la aceptación de constituciones rígidas y profusamente articuladas. De ahí que, para caracterizar lo que habría de ser la Comunidad de Naciones Británicas, se acudiese a la siguiente redacción: «Comunidades autónomas dentro del Imperio británico, iguales en *status*, de ningún modo subordinadas las unas a las otras ni en sus asuntos domésticos ni en los externos, aun cuando unidas por una común pleitesía a la Corona británica y libremente asociadas en cuanto miembros de la Comunidad de Naciones Británicas.»

La Ponencia Balfour era portadora de virtudes precisas que constituían seguro de su viabilidad. Ello se esclarece recordando lo que a propósito de dicha Comunidad dijera Chamberlain en 1926: la unidad del Imperio británico no ha sido alcanzada mediante una constitución rígida. No está siquiera basada en una constitución, porque queremos conservar a toda costa el margen y la elasticidad, que permite a un tipo de organización imperial ser biológico; marginalidad que posibilita la adaptación al movimiento. En este sentido puede decirse que el Imperio británico constituye una creación continua. De la singularidad del Imperio británico nos ofrece testimonio Lord Balfour en su citada Ponencia, al escribir: «Dispersas en las cuatro esquinas del mundo, sus partes integrantes tienen características muy diferentes, historias semejantes y atraviesan por etapas distintas de su evolución. Por otra parte, considerado como un conjunto, el Imperio británico desafia toda posible calificación y no presenta semejanza alguna con todo otro tipo de organización política actualmente existente o que haya constituido realidad a lo largo de la historia.»

Es así como el nacimiento del III Imperio británico arranca de 1926, bajo inmejorables auspicios. De un lado, a la sazón, existían colonias británicas que no gozaban de la consideración de Dominios, carencia que impedía su ingreso en la Commonwealth; de otro, esas prolongaciones coloniales, en la misma medida en que se incrementaba su grado de madurez política, se situaban en condiciones de solicitar y obtener su ingreso en el seno de la Comunidad. Ahora bien, no sólo se ofrecían esos signos de posible ampliación dominial, sino que al propio tiempo la Ponencia Balfour, al afirmar que las comunidades británicas se asociaban libremente, de modo no por implícito menos evidente, reconocía a los Dominios el derecho de secesión, del cual hicieran uso primero Irlanda y recientemente la Unión de África del Sur. Así, encuadrada la Comunidad británica entre esas dos garantías, una de secesión constitucional y otra de adición de nuevos miembros, todo parecía indicar que la experiencia ánglica no tenía el carácter de realización episódica, sino, como dijera Chamberlain, de creación continua.

Ahora bien, a lo largo del actual período postbélico, la Comunidad de Naciones británicas se vió enriquecida por la adición de nuevos miembros pertenecientes a los mundos europeo, africano, asiático, americano y oceánico. Esa inmensa ampliación dominial en el orden del espacio ha de valorarse, más que su significación dimensional, en lo que tienen de heterogéneos los nuevos ingresos registrados a partir de 1945. En ese sentido resulta evidente que alguno de los nuevos Dominios, ateniéndose a su condición posicional y a las cuestiones que específicamente les afectan, pueden plantear problemas en el seno de la Comunidad británica de no fácil eliminación. Un ejemplo en este sentido nos lo depara lo acontecido a propósito del actual conflicto chino-hindú.

Entre Pekín y Nueva Delhi está planteado un confuso problema fronterizo, sobre todo desde que China negó validez a la denominada frontera Mac-Mahon. Precisamente esa indeterminación fué reiteradamente explotada por la China comunista para lanzar ofensivas locales, manteniendo así, con más o menos visibles intermi-

tencias, lo que se ha denominado una guerra limitada. El establecimiento de contactos entre los dos grandes discrepantes produjo, entre otros frutos, el acuerdo de 1954 aceptando, como norma y guía en la política internacional de ambos países, los denominados cinco principios o *Pancha Sheela*: 1. Mutuo respeto a la recíproca integridad territorial e independencia política; 2. No agresión; 3. No intervención de uno de los signatarios en los asuntos internos del otro; 4. Iguales oportunidades y ventajas; 5. Coexistencia pacífica y cooperación económica. Tales extremos corresponden adecuadamente a las inclinaciones neutralistas tanto de Nehru como de Krishna Menon, respecto de cuyas concepciones internacionales, cobijadas bajo el manto del «neutralismo», se ha dicho si constituyen adecuados pretextos para encubrir una tendencia poco inclinada a conectarse con el mundo occidental.

Lo cierto es que los famosos cinco principios, más bien reducidos a la condición de mera retórica, fueron desdeñados abiertamente por China, a raíz de la invasión del Tíbet y que motivó el refugio del Dalai-Lama en la India. China, al propio tiempo que ofrecía pruebas concluyentes de su desenfado cuando consideró adecuado desentenderse de los cinco principios, cuidó de mantener relaciones normales con países limítrofes de la India, como el Nepal, Birmania y Pakistán, persiguiendo como finalidad el aislar a la India en el mundo asiático.

En lo que atañe al Pakistán, no se olvide que entre esta nación y la India está planteado el problema de Cachemira, existiendo así una zona de tensión que obliga a la India a mantener vigilancia constante y a situar efectivos militares en aquellos territorios litigiosos. Precisamente esa inmovilización explica las gestiones británicas y norteamericanas cerca de Pakistán para lograr de este último cierta pasividad en el supuesto de que la India, para hacer frente a la agresión china, se viera precisada a trasladar dichos efectivos al campo de batalla donde se registra la denominada guerra circunscripta, y como tanto la India como Pakistán son Estados miembros de la Comunidad Británica de Naciones se comprende lo que su disparidad puede representar en lo que atañe a la viabilidad y fortalecimiento de la «British Commonwealth of Nations». Téngase presente que Pakistán, por boca de su Ministro de Asuntos Exteriores, Mohamed Ali Bogra, afirmó rotundamente que su país no permitirá que Pakistán sea utilizado como medio de transportar armas a la India procedentes de Turquía e Iran y que se niega a que dos divisiones hindúes, asiladas en Ladaj, puedan regresar a la India a través del Pakistán.

Naturalmente, no son las reseñadas las únicas disparidades que se registran en el seno de la Commonwealth, tanto en lo que atañe a las relaciones entre Gran Bretaña y sus Dominios cuanto en lo que afecta a las reacciones, a veces disímiles, de unos Dominios respecto de otros, entre los cuales podemos incluir aquella que ha corrido a cargo de Nkrumah denunciando la ayuda militar dispensada a la India por Inglaterra, por considerar el autócrata africano que ello contribuye a la agravación de la situación internacional. Resulta extraña y nos depara testimonio del grado de irresponsabilidad imperante en algunos Dominios, que no vacilan en reprochar a Inglaterra la ayuda militar dispensada a una nación que reúne la plural condición de ser un Dominio y verse constreñida a rechazar una flagrante agresión.

Actualmente la Commonwealth tiene que hacer frente a esa crisis provocada por la abierta disensión entre dos de sus elementos integrantes y sospechamos hasta qué punto podrán salir victoriosos de este problema quienes todo lo supeditaban a la inclusión dentro de la Commonwealth de un amplio margen y una acentuada marginalidad. De donde se deduce que el conflicto chino-indio no sólo atañe a la posibilidad de que se agrave la inestabilidad vigente en el mundo asiático, sino que repercute inevitablemente sobre la viabilidad de la Comunidad Británica de Naciones.

EL AYER, EL HOY Y EL MAÑANA INTERNACIONALES

ya que si bien es cierto que Inglaterra al renunciar a la condición de metrópoli pudo así remozar un Imperio amenazado de honda crisis, por muy acusada que sea su buena voluntad le será difícil salir de esta crisis sin que el epílogo implique la aparición de más amenazantes fisuras en el seno de la Commonwealth.

CAMILO BARCIA TRELLES.